



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la base de ejecución número 39 del presupuesto del ejercicio 2020, que regula la subvención “Becas de comedor escolar”.

Visto la inclusión de la línea de subvención, en el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Rocafort 2020-2022.

Vista la publicación de la modificación de la base de ejecución número 39 “Becas de comedor” del presupuesto 2020 en el BOPV nº 161 de fecha 21 de agosto de 2020.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, en Resolución por ella dictada de fecha 9 de diciembre de 2015.

Vista la Retención de Crédito expedida por el Sr. Interventor de fecha 21 de agosto de 2020 con número de operación 220200008001, mediante la cual certifica la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 231-4800400 “Becas de comedor escolar” quedando retenido el importe de 13.250 €

Visto el informe del Trabajador Social de fecha 21 de agosto de 2020.

Visto el informe favorable de fecha 26 de agosto de 2020 del Órgano Interventor.

Esta Alcaldía presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente RESUELVE:

**PRIMERO.**- Aprobar la convocatoria de la subvención “Becas de comedor escolar” en los términos y con la codificación que sigue, según la base ordenada al efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta:

### “CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

1. CREDITO PRESUPUESTARIO: 13.250 €  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-4800400 “BECAS DE COMEDOR ESCOLAR”.
2. OBJETO Y FINALIDAD: APARTADO 1º DE LAS BASES.
3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA CERRADA.





1 RESOLUCION ANUAL, PLAZO DE RESOLUCIÓN 3 MESES, LIBRE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

4. REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS: APARTADO 3º DE LAS BASES

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: APARTADO 8º DE LAS BASES.

6. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: APARTADO 9º DE LAS BASES.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: APARTADO 10º DE LAS BASES.

8. JUSTIFICACIÓN: APARTADO 11º DE LAS BASES.

## IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

CÓDIGO: 07/2020

REFERENCIA EXTERNA: SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA CONVOCAR BECAS DE COMEDOR ESCOLAR

ÓRGANO GESTOR: LO1462166 AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

## BASES REGULADORAS

SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2020

URL ESPAÑOL: [https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?Mival=DI\\_VerEdictoVis&idEdicto=3362512&miIdioma=C](https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?Mival=DI_VerEdictoVis&idEdicto=3362512&miIdioma=C)

## PERIODO DE SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

FIN SOLICITUD: 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN.

SEDE ELECTRÓNICA: WWW.ROCAFORT.ES





MOMENTO JUSTIFICACIÓN: PREVIA AL PAGO

FIN JUSTIFICACIÓN: 31/12/2020

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

IMPORTE: 13.250 €

## SECTORES ECONÓMICOS, REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS

SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: CÓDIGO 88.9, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

TIPOS DE BENEFICIARIO: PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

IMPACTO DE GÉNERO: NULO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.”.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto correspondiente por importe total de 13.250 € en la aplicación presupuestaria 231-4800400 “Becas de comedor escolar” del presupuesto municipal para 2020.

**TERCERO.-** Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

### **“EXTRACTO A REMITIR AL BOP DE VALENCIA A TRAVÉS DE LA BDNS**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: alumnado empadronado en el municipio de Rocafort con una antigüedad mínima de un año.

Segundo. Finalidad: ayudas económicas para cubrir parte del coste del comedor escolar de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria desde el inicio hasta la finalización del curso escolar.





Tercero. Bases reguladoras: [https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?MIval=DI\\_VerEdictoVis&idEdicto=3362512&miIdioma=C](https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?MIval=DI_VerEdictoVis&idEdicto=3362512&miIdioma=C)

Cuarto. Importe:

Beneficiarios de la beca de Conselleria en un 100%: Desfavorable.

Beneficiarios de menos del 100% del importe máximo establecido por Conselleria: 1€/día. En ningún caso la suma de las dos subvenciones podrá superar la cuantía máxima otorgada por Conselleria.

No beneficiarios de la beca de Conselleria: 2€/día

Quinto. Financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Aplicación presupuestaria: 231-4800400 con un límite de 13.250 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para presentar solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la publicación en el BOPV."

**CUARTO.-** Remitir la convocatoria y el edicto del extracto de la misma a la Base Nacional de Subvenciones.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Guillermo José Gimeno, en Rocafort en el día de la fecha.

El Alcalde

Ante mí,  
El Secretario General

**Firmado digitalmente**

Guillermo José Gimeno

Evaristo Muñoz Monterde

